Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 937

DOC 12281

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 848/2012 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 308/2011, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A., SUSCRITA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2011 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA UCIN – ID 222.248".*

Asunción, 19 de SETIEMBRE de 2012

VISTA:

La Resolución S.G. N° 848, de fecha 30 de agosto de 2012, "*Por la cual se aprueba la adenda al Contrato N° 308/2011, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma IMESE S.A., suscrita en el marco de la licitación Pública Nacional N° 21/2011* ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA UCIN*** *– ID 222.248*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum D.C.G. N° 340, de fecha 04 de setiembre de 2012, el Departamento de Contratos y Garantías solicita la rectificación de la Resolución S.G. N° 848, de fecha 30 de agosto de 2012, para ajustarse al pedido de origen.

Que la Dirección Administrativa, a través del Memorando DEC N° 955, de fecha 07 de agosto de 2012, remite los antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones, para la Adenda.

Que el punto 6 del Contrato mencionado establece:

Planes y Condiciones de entrega:
Las órdenes de compras serán emitidas por la **DIRECCION ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS**, dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, dentro del plazo máximo de ejecución del contrato.

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Entrega de los Bienes
1.	Ventilador pulmonar de alta complejidad	30	UNIDAD	Hospital Nacional – NEO. Cantidad: 6 Hospital Nacional – UOP. Cantidad: 9 Hospital Nacional – UOA. Cantidad: 7 Hospital San Pablo. Cantidad: 8 En horario de 7:00 a 13:00hs.	60 (sesenta) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
2.	Cama eléctrica para paciente	27	UNIDAD	Hospital Nacional – UOP. Cantidad: 4 Hospital Nacional – UOA. Cantidad:15 Hospital de Luque. Cantidad: 2 Juan Max Boetner. UCIA Cantidad: 3 Centro Nacional del Quemado. Cantidad: 1 Hospital Pediátrico-Acosta Ñu. Cantidad: 2 En horario de 7:00 a 13:00hs.	60 (sesenta) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Que la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ DGAF-DOC N° 322, de fecha 17 de agosto de 2012.

Que la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se ratifica en los términos del Dictamen AJ DGAF-DOC N° 322, de fecha 17 de agosto de 2012, a través del Dictamen AJ DGAF-DOC N° 351, de fecha 06 de setiembre de 2012, y cree conveniente la Rectificación de la mencionada Resolución con el fin de que la redistribución sea adecuada al pedido de la Coordinación de Terapia.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 937

19 de SETIEMBRE de 2012
Hoja N° 2

Que el Articulo N° 1° de la Resolución S.G.N° 848, de fecha 30 de Agosto de 2012 expresa:

Ítem N° 1 *"Ventilador de alta complejidad"*

LUGAR DE ENTREGA	*CANTIDAD*
- *Hospital Nacional de Itagua*	*10(diez)*
- *Hospital de Trinidad*	*01(uno)*
- *Hospital de Luque*	*02(dos)*
- *Centro Nacional del Quemado*	*02(dos)*
- *SEME*	*02(dos)*
- *SEME*	*01(uno)*
- *INSUMO ESTRATEGICO*	*12(doce)*
- *Totalizando*	*30(treinta)*

Ítem N° 2 *"Cama Electrica"*

LUGAR DE ENTREGA	*CANTIDAD*
- *SEME*	*27(veinte y siete)*

Que el Departamento de Contratos y Garantía encuentra que el Art. 1 detallado no corresponde con los antecedentes expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N°. 2416, de fecha 14 de setiembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Articulos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 848, de fecha 30 de agosto de 2012, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. *Aprobar la Adenda al Contrato N° 308/2011, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma IMESE S.A., suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 21/2011* ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA UCIN"*** *– ID 222.248; de acuerdo con el siguiente detalle y lugar de entrega de los bienes:*

Ítem N° 1 *"Ventilador de alta complejidad"*

LUGAR DE ENTREGA	*CANTIDAD*
- *Hospital Nacional de Itagua*	*22(veinte y dos)*
- *Hospital de Trinidad*	*01(uno)*
- *Hospital de Luque*	*02(dos)*
- *Centro Nacional del Quemado*	*02(dos)*
- *SEME*	*02(dos)*
- *SEME*	*01(uno)*
- *Totalizando*	*30(treinta)*

Ítem N° 2 *"Cama Electrica"*

LUGAR DE ENTREGA	*CANTIDAD*
- *SEME*	*27(veinte y siete)*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 937

19 de SETIEMBRE de 2012
Hoja Nº 3

Artículo 2º. Determinar que todas las Cláusulas del Contrato principal no afectadas por esta Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4º. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. Nº 848, de fecha 30 de agosto de 2012.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DR. FÉLIX RAFAEL AYALA GIMÉNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

/cac

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Carlos Legizamón
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 20 SEP 2012 Hora: 08:03
Nº: 2484 Firma:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Lorena Aquino
Fecha: 20-09-12 Hora: 10:50
Nº: 528 Firma:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 843

Doc
00001

11070

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 308/2011 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A., SUSCRITA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA UCIN" - ID 222.248.

Asunción, 30 de AGOSTO de 2012

VISTA:

La Nota de fecha 03 de agosto de 2012, por medio de la cual la Coordinación de Terapias, del Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria –SEME solicita adenda al contrato con la firma IMESE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum DEC N° 955, de fecha 07 de agosto de 2012, la Dirección Administrativa remite los antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones para la suscripción de la Adenda, debido a la demanda de Unidades de Terapia existentes.

Que el punto 6 del mencionado Contrato establece:

Planes y Condiciones de entrega:
Las órdenes de compras serán emitidas por la **DIRECCION ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS**, dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, dentro del plazo máximo de ejecución del contrato.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1.	Ventilador pulmonar de alta complejidad	30	UNIDAD	Hospital Nacional – NEO, Cantidad: 6 Hospital Nacional – UOP, Cantidad: 9 Hospital Nacional – UOA, Cantidad: 7 Hospital San Pablo, Cantidad: 8 En horario de 7:00 a 13:00hs.	60 (sesenta) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
2.	Cama eléctrica para paciente	27	UNIDAD	Hospital Nacional – UOP, Cantidad: 4 Hospital Nacional – UOA, Cantidad:15 Hospital de Luque, Cantidad: 2 Juan Max Boetner, UCIA Cantidad: 3 Centro Nacional del Quemado, Cantidad: 1 Hospital Pediátrico-Acosta Ñu, Cantidad: 2 En horario de 7:00 a 13:00hs.	60 (sesenta) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Que en el Capítulo Tercero de los Derechos y Obligaciones, la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 55, expresa: "*Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito....*".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente según Dictamen A.J. DGAF-DOC N° 322, de fecha 17 de agosto de 2012, conforme le facultan las disposiciones legales.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2124, de fecha 23 de agosto de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 848

00002

30 de AGOSTO de 2012
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar la Adenda al contrato N° 308/2011 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma IMESE S.A., suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 21/2.011 "Adquisición de Equipos Médicos para UCIN" - ID 222.248, de acuerdo con el siguiente detalle y lugar de entrega de los bienes:

Ítem N° 1 "Ventilador de alta complejidad"

LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD
- Hospital Nacional de Itauguá	10 (diez)
- Hospital de Trinidad	01 (uno)
- Hospital de Luque	02 (dos)
- Centro Nacional del Quemado	02 (dos)
- SEME	02 (dos)
- SEME	01 (uno)
- Insumos Estratégicos	12 (doce)
- Totalizando	30 (treinta)

Ítem N° 2 "Cama Eléctrica"

LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD
- SEME	27(veinte y siete)

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Autorizar al/a la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/pal/lbm

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Jessica Braun
Fecha: 31/08/2012 Hora: 12:03
N°: 493 Firma:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Lic. Marta Acuña M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 30 AGO 2012 Hora: 15:00
N°: 2484 Firma: